

				ACTA DE REUNIÓN Concepto o Tema de la Reunión: <u>MESA DE TRABAJO SOBRE LA GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL CON EL SECTOR PORCÍCOLA</u>		DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO 23-MAY-2025 ACTA 435 EC	
						Hoja <u>1</u> De <u>6</u>	
Fecha	D	M	A	Lugar	Virtual (Teams)- Bogotá	Acta No.	435 EC
	22	5	2025	Hora	10:30 a.m	Convocada por	Sonia Vela
TEMAS A TRATAR							
Marco normativo							
Conceptos							
Permiso de vertimiento a fuente hídrica							
Disposición con terceros							
Permiso de vertimientos al suelo							
Reúso							
Vivienda rural dispersa							
DESARROLLO DE LOS TEMAS							
En el marco de ejecución de la agenda ambiental suscrita con PorkColombia específicamente en el compromiso de cooperación de Gestión del conocimiento, se realizó Mesa de trabajo para revisar temas técnicos asociados al fertirriego y a la gestión de agua residual del sector Porcicola, espacio que conto con el acompañamiento de representantes del gremio y profesionales de la DESCA							
Se inicio la socialización de las alternativas de gestión de aguas residuales, dando a conocer el marco normativo, en . lo asociado al decreto 1076 de 2015 decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, capitulo 3 Ordenamiento del recurso hídrico, modificado por el decreto 4728 de 2010 y el decreto 050 de 2018.							
Se aclara quienes requieren permiso de vertimientos: toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado, deberá contar con el respectivo permiso. Este permiso se solicita por una persona natural o jurídica, cuya actividad genere vertimiento a las aguas superficiales, marina o a el suelo.							
•Resolución MADS 0631 de 2015. Establece parámetros y valores limites a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado							
•Decreto 050 de 2018. Se modifica parcialmente el decreto 1076 en lo relacionado al ordenamiento del recurso hídrico.							
•Decreto 703 de 2018. Se modifica el decreto 1076 de 2015.							
•Artículo 2.3.1.3.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015. Condiciones de acceso a los servicios							
AGUAS RESIDUALES							
Aguas residuales domesticas: Procedentes de hogares, así como de las instalaciones donde se realizan actividades industriales o de servicios, que corresponden a descarga de retretes y servicios sanitarios, descargo sistemas de aseo personal, áreas de cocinas.							
Aguas residuales no domesticas: Procedentes de actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las aguas residuales domésticas.							
PERMISO DE VERTIMIENTOS							
Es el permiso otorgado por la autoridad ambiental a una persona natural o jurídica, cuya actividad genera vertimientos, el cual se define como la descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.							
Procedimiento tramite de permiso de vertimientos: radicación, verificación de la documentación por parte de la							

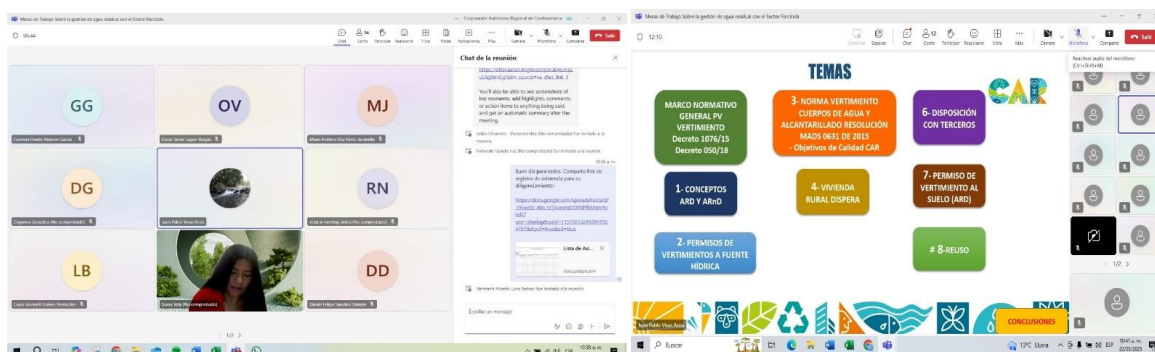
	ACTA DE REUNIÓN Concepto o Tema de la Reunión: <u>MESA DE TRABAJO SOBRE LA GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL CON EL SECTOR PORCÍCOLA</u>	DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO 23-MAY-2025 ACTA 435 EC Hoja 2 De 6
DESARROLLO DE LOS TEMAS		
autoridad ambiental, liquidación del cobro, expedición del auto, radicación del pago y expedición del auto de inicio, visita técnica, emisión del informe técnico, radicado de respuesta, expedición del auto que declara reunida la información y resolución que otorga o niega. Se aclara que el proceso inicia con la radicación de la solicitud del permiso y el cumplimiento de los requisitos como: formulario, datos del predio, certificado de existencia y representación legal, datos de la fuente de abastecimiento, características de las actividades que generan el vertimiento, caudal, frecuencia y tiempo de descarga, caracterización del vertimiento, concepto del uso del suelo y plan de gestión del riesgo.		
AUTORIZACION DE LA OCUPACION DEL CAUCE		
Permiso para la construcción de obras que ocupen en forma parcial o total el cauce.		
Con referencia a las actividades no permitidas se encuentra:		
•El lavado de vehículos en las orillas y en los cuerpos de agua		
•El lavado de aplicadores manuales y aéreos de agroquímicos y otras sustancias tóxicas y sus envases, recipientes o empaques.		
•La dilución de vertimientos con aguas provenientes del recurso hídrico, de aguas lluvias, de acueductos públicos o privados, de enfriamiento, del sistema de aire acondicionado, de condensación y/o de síntesis química, con anterioridad al punto de control del vertimiento.		
•La disposición de sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas y sistemas de alcantarillado.		
Es importante tener presente que la resolución 0631 de 2015, establece los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles.		
VIVIENDA RURAL DISPERSA – SISTEMAS SEPTICOS		
Viviendas dispersas separadas entre otras (fincas –vivienda Campesina), por áreas cultivadas, prados, bosques, potreros, carreteras o caminos. No requiere permiso de vertimiento siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas del RAS.		
ENTREGA A TERCEROS		
Disposición de residuos líquidos con terceros. El generador de vertimientos que disponga sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y/o dispongan vertimientos provenientes de terceros, deberán verificar que estos últimos cuenten con los permisos ambientales correspondientes. Para verificar los terceros autorizados, se puede consultar Página web: https://www.car.gov.co/uploads/files/5d24b57f638ab.pdf		
VERTIMIENTOS AL SUELO		
•DECRETO 050 DE 2018: Art 6 (modificó art. 2.2.3.3.4.9): requisitos permiso de vertimiento al suelo para ARD y ARnD, tratadas.		
•RESOLUCIÓN MADS 699 DE 2021 – ARD: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones.		
•Circular CAR DJUR No. 20124100319 DE 2012, No pueden tramitarse permisos de vertimientos hasta tanto se tenga la respectiva norma por parte del MADS.		
Clasificación de usuarios Permiso de Vertimientos al Suelo RESOLUCIÓN MADS 0699 DE 2021		
•Usuarios diferentes a Usuarios equiparables y a Usuarios de vivienda rural dispersa		
•Usuarios equiparables a Usuarios de vivienda rural dispersa		
Requisitos para el Permiso de Vertimientos al Suelo		
•Evaluación Ambiental del Vertimiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 9 del Decreto 050 de 2018.		
•Sistema de disposición de los vertimientos.		
•Área de disposición del vertimiento.		
•Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento.		

	ACTA DE REUNIÓN Concepto o Tema de la Reunión: <u>MESA DE TRABAJO SOBRE LA GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL CON EL SECTOR PORCÍCOLA</u>	DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO 23-MAY-2025 ACTA 435 EC
		Hoja 3 De 6
	ASPECTOS QUE TIENE EN CUENTA LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN ARTÍCULO 2.2.3.3.5.6.	
ESTUDIO DE LA SOLICITUD		
•La no existencia de ninguna otra alternativa posible de vertimiento diferente a la del suelo, de acuerdo a la información presentada por el usuario.		
•La no existencia de un sistema de alcantarillado al cual el usuario pueda conectarse, así como las proyecciones del trazado de la red de alcantarillado, si existe.		
•Condiciones de vulnerabilidad del acuífero.		
•Los estudios hidrogeológicos oficiales del área de interés.		
•La localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica		
•Zonas donde se tenga identificada la existencia de cualquier tipo de evento amenazante, de acuerdo con la información existente o disponible.		
•Información relacionada con los usos del suelo previstos en los instrumentos de ordenamiento territorial en la zona donde pretende realizarse el vertimiento al suelo.		
PROHIBICIONES Y ACTIVIDADES NO PERMITIDAS		
•Contaminantes orgánicos persistentes de los que trata el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.		
•Zonas de extrema a alta vulnerabilidad		
CONCESIONES DE AGUAS RESIDUALES RESOLUCIÓN MADS No.1256 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021: Es importante aclarar que el uso de aguas residuales es una herramienta aplicable en el marco del uso eficiente y ahorro de agua, de esta forma, con el reúso se busca disminuir la presión debido a la demanda de este recurso, y no corresponde a una alternativa para la disposición de las aguas residuales, los cuales deben contar con el respectivo permiso de vertimiento.		
Reúso: Es el uso de las Aguas Residuales por parte de un Usuario Receptor, para un uso distinto al que las generó. Se requerirá concesión de aguas para adquirir el derecho al uso de las aguas residuales como bien de uso público.		
Recirculación: Es el uso de las Aguas Residuales en operaciones y procesos unitarios dentro de la misma actividad económica que las genera y por parte del mismo Usuario Generador, es importante contar con el Balance hídrico del sistema de recirculación.		
Usuario Receptor: Es la persona natural o jurídica que usa las aguas residuales		
Usuario Generador: Es la persona natural o jurídica que genera las aguas residuales		
Suelo de soporte de infraestructura: Es el suelo en donde se localiza la infraestructura de la actividad económica		
OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO		
•Pago de la tasa por uso de aguas		
•Cobros por servicio de evaluación de seguimiento		
•Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA		
•Vigencia de la concesión		
USOS Y CRITERIOS:		
Uso agrícola. Se entiende por uso agrícola del agua, su utilización para irrigación de cultivos.		
Uso industrial. Se entiende por uso industrial del agua, su utilización en actividades tales como:		
•Procesos manufactureros de transformación o explotación, así como aquellos conexos y complementarios.		
•Generación de energía.		
•Minería.		
•Hidrocarburos.		
•Fabricación o procesamiento de drogas, medicamentos, cosméticos, aditivos y productos similares.		
•Elaboración de alimentos en general y en especial los destinados a su comercialización o distribución.		

	ACTA DE REUNIÓN Concepto o Tema de la Reunión: <u>MESA DE TRABAJO SOBRE LA</u> <u>GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL</u> <u>CON EL SECTOR PORCÍCOLA</u>	DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO 23-MAY-2025 ACTA 435 EC
		Hoja 4 De 6
	Con referencia al tema de vertimientos en el sector Porcicola, los representantes de DESCA da a conocer las alternativas para la gestión de aguas residuales, haciendo hincapié en los puntos que los técnicos de campo revisarían durante las visitas técnicas efectuadas.	
ARnD PORCICOLAS		
Ubicación de la actividad: En importantes tener en cuenta los siguientes aspectos:		
☐ Uso del suelo		
☐ Proximidad fuentes hídricas (usos y usuarios)		
☐ Topografía del terreno		
☐ Área del predio(s) m2 – Propietario(s)		
Información de la actividad que genera las Aguas Residuales		
☐ Abastecimiento de Agua (Concesión- Acueducto) – Cantidad mensual prom.		
☐ Número de animales (por cada etapa del proceso)		
☐ Cantidad y Tipo de porquerizas (registro fotográfico) / Cama (prom. 1 m2/Cerdo)		
☐ Número de personas en la granja (Vivientes – Trabajadores) // # Baños		
☐ Topografía del terreno		
Sistemas de manejo de las aguas residuales:		
☐ Sistema de Recolección		
☐ Cantidad de las ARnD Generadas		
☐ Descripción del sistema de tratamiento (Capacidades m3) - pretratamientos		
☐ Caracterización de efluente / Caudal - Macromedidor		
☐ Manejo de lodos asociados al tratamiento		
☐ Sistema para el Manejo de las ARD generadas		
☐ Manejo de Porquinaza sólida y mortalidad		
Disposición de las Aguas Residuales		
☐ Permisos / Vertimientos		
☐ Fertiliriego – Resolución ICA		
☐ Área de Riego – Tipo de Cultivo (Modulo de consumo Pasto 2L/m2*día)		
☐ Balance hídrico (periodo de invierno – Lluvias) Evapotranspiración		
FERTIRRIEGO		
Con respecto al Fertiliriego, la Corporación informa que este tema es facultad del ICA y Ministerio de Agricultura, por tanto, no es un elemento sobre el cual la Corporación deba conceptuar, realizar evaluación o seguimiento. Sin embargo, en el marco de la Ley 99 de 1993, sí debe velar por el cuidado de los recursos naturales y de esta manera revisará las posibles afectaciones que puedan causarse sobre el recurso suelo y agua.		
Además de la adecuada gestión del ARnD generada por la actividad porcícola, se deberá tener en cuenta la gestión adecuada de las ARD generadas en las unidades sanitarias para trabajadores y viviendas ubicadas dentro de la granja, de forma tal que no estén generando afectación al recurso agua y suelo.		
Link de asistencia: https://docs.google.com/spreadsheets/d/19GwGV_80a_tzTjxlanAxDDTNPfkMsmrh/edit?gid=1933940789#gid=1933940789		
Se incluye pantallazo y listado de asistencia.		
COMPROMISOS	RESPONSABLE	
Revisión previa de la presentación que va a realizar el gremio, acerca de los avances ambientales a profesionales CAR, para lo cual se hará una mesa de trabajo con DESCA	PorkColombia - CAR	

	ACTA DE REUNIÓN Concepto o Tema de la Reunión: <u>MESA DE TRABAJO SOBRE LA GESTIÓN DE AGUA RESIDUAL CON EL SECTOR PORCÍCOLA</u>	DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO 23-MAY-2025 ACTA 435 EC			
		Hoja 5 De 6			
Siendo las <u>11:30 a.m.</u> se da por terminada la reunión, en constancia firman los participantes:					
Nombre	Sonia Vela	Firma			
Entidad	CAR-DCASC	Teléfono	314 4873927		
E-Mail	svelaa@car.gov.co	Autoriza el envío de información a su correo personal	SI	X	NO
Nombre	Se anexa lista de asistencia	Firma			
Entidad		Teléfono			
E-Mail		Autoriza el envío de información a su correo personal	SI		NO
Nombre		Firma			
Entidad		Teléfono			
E-Mail		Autoriza el envío de información a su correo personal	SI		NO

**Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación"*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR										
FORMATO LISTA DE ASISTENCIA REUNIONES CAR										
DEPENDENCIA: DCASC										
TEMAS TRATADOS: Mesas de Trabajo Sobre la gestión de agua residual con el Sector Porcicola										
FUNCIONARIO RESPONSABLE REUNION: SONIA VELA										
DOCUMENTOS ENTREGADOS:										
LUGAR REUNIÓN O CAPACITACIÓN: TEAMS										
FECHA: 22/05/2025										
HORA: 10:30 am										
No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MUNICIPIO / VEREDA	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD / CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	* AUTORIZACIÓN (MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA)	
									SI	NO
1	Laura Gálvez	1136883199	Bogota	Car-Oap	Sede central	3507054638	Lgalvezb@car.gov.co	Laura Gálvez	X	
2	Daniel Felipe Sánchez Dimate	1073157967	Bogotá	CAR-DESCA-TRET	Cra 2 E 4 108	3023466892	dsanchezd@car.gov.co	DFSD	X	
3	Fernando Fajardo Ruiz	79521824	Bogotá	CAR - DGOAT	Sede central		ffajardor@car.gov.co	fdfdfo		X
4	German Danilo Alarcon Garcia	1073234652	Bogotá.	DCASC-CAR	Sede central	3176754974	galarcong@car.gov.co	Danilo Alarcón		
5	Myriam Teresa Solano P	46665104	Bogotá	CAR TRET	Sede central	3193199432	msolanop@car.gov.co	Myriam Solano	x	
6	María Nohora Nieto Jaramillo	40436890	Bogotá	CAR DGEN	Sede Central	3212418837	mnieto@car.gov.co	Nohora Nieto J	X	
7	Emerson Reynaldo Rincon Camargo	1049632153	Bogotá	CAR - TRET	Sede Central	3202705248	erinconc@car.gov.co	Emerson Rincon	x	
8	Oscar Javier Lagos Vargas	7124989	Bogotá	CAR - DESCAS	Sede Central	3142375511	Olagosv@car.gov.co			
9	Juan Pablo Vivas Ariza	1015397278	Bogotá	CAR - DESCAS	Sede Central	3214987884	jvivas@car.gov.co	JPVA	X	
10	Sonia Vela Acosta	52705017	Bogotá D.C.	CAR DCASC	Sede central. Bogotá D.C.	3144873927	svelaa@car.gov.co	Sonia Vela	X	
11										
12										
13										
14										
15										
* Autorizo de manera voluntaria a la Corporación Autonomía Regional de Cundinamarca - CAR - usar mis datos con fines de comunicaciones, convocatorias e invitaciones.										
*Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación										